



MAPA CONCEPTUAL

Nombre del Alumno: YIZEL HAINOAM VILLARREAL MORENO

Nombre del tema: UNIDAD 1 Y 2

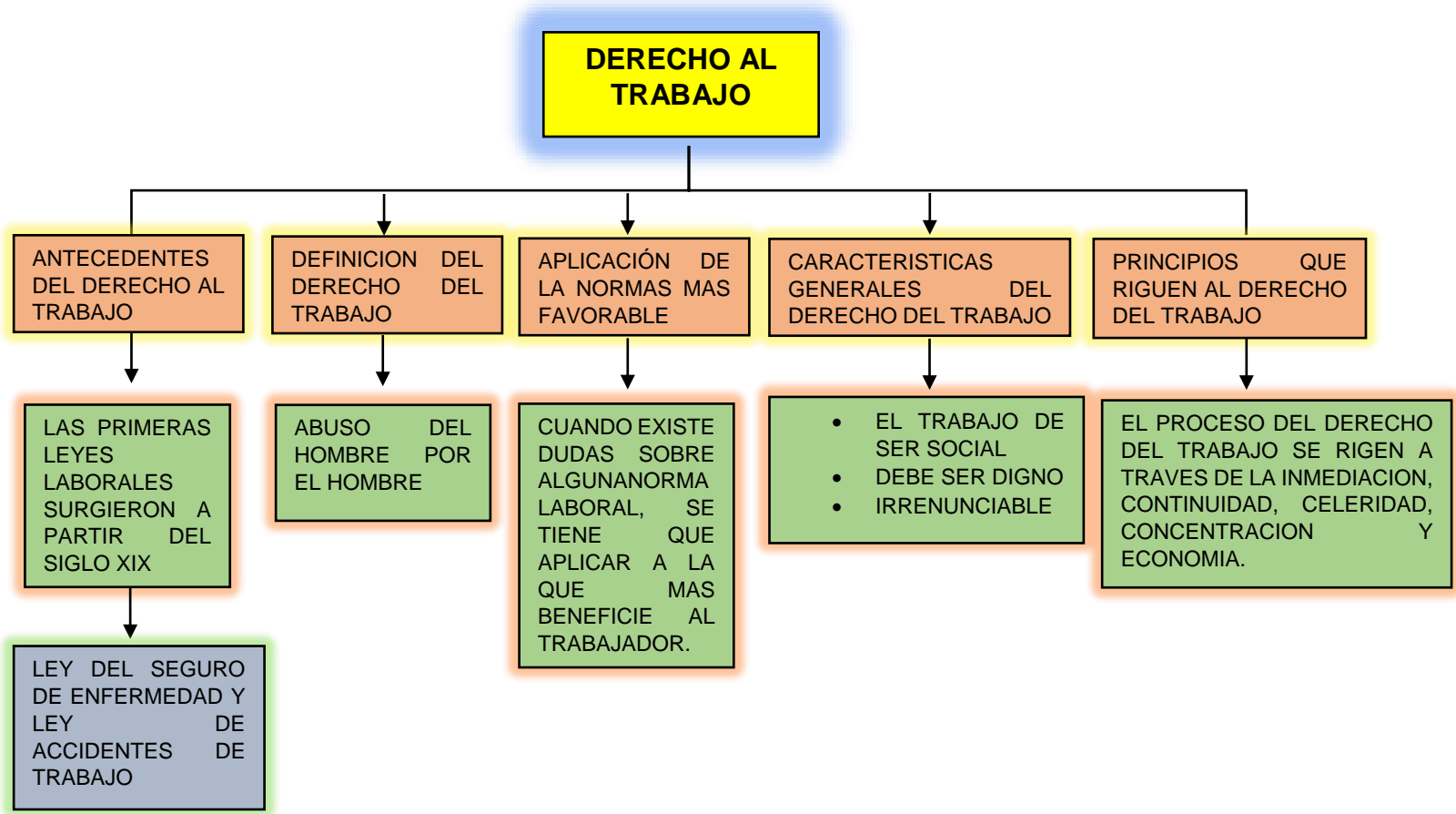
Parcial: 1

Nombre de la Materia: DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO

Nombre del profesor: LIC. JOSÉ REYES RUEDA RUEDA

Nombre de la Licenciatura: DERECHO

Cuatrimestre: 6TO



DERECHO AL TRABAJO

ANTECEDENTES DEL DERECHO AL TRABAJO

LAS PRIMERAS LEYES LABORALES SURGIERON A PARTIR DEL SIGLO XIX

LEY DEL SEGURO DE ENFERMEDAD Y LEY DE ACCIDENTES DE TRABAJO

DEFINICION DEL DERECHO DEL TRABAJO

ABUSO DEL HOMBRE POR EL HOMBRE

APLICACION DE LA NORMAS MAS FAVORABLE

CUANDO EXISTE DUDAS SOBRE ALGUNANORMA LABORAL, SE TIENE QUE APLICAR A LA QUE MAS BENEFICIE AL TRABAJADOR.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL DERECHO DEL TRABAJO

- EL TRABAJO DE SER SOCIAL
- DEBE SER DIGNO
- IRRENUNCIABLE

PRINCIPIOS QUE RIGUEN AL DERECHO DEL TRABAJO

EL PROCESO DEL DERECHO DEL TRABAJO SE RIGEN A TRAVES DE LA INMEDIACION, CONTINUIDAD, CELERIDAD, CONCENTRACION Y ECONOMIA.

DERECHO AL TRABAJO

FUENTES DEL DERECHO DEL TRABAJO

SE CLASIFICAN EN TRES GRUPOS:

- MATERIALES
- HISTORICAS
- FORMALES

NATURALEZA JURIDICA DEL DERECHO DEL TRABAJADOR

EL DERECHO DEL TRABAJO TIENE OBJETO, AUTONOMIA, JURIDICION, LEGISLACION Y ESTUDIO DOCTRINAL.

ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A NINGUNA PERSONA PODRÁ IMPEDIRSE QUE SE DEDIQUE A LA PROFESIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO O TRABAJO QUE LE ACOMODE, SIENDO LÍCITOS. EL EJERCICIO DE ESTA LIBERTAD SÓLO PODRÁ VEDARSE POR DETERMINACIÓN JUDICIAL, CUANDO SE ATAQUEN LOS DERECHOS DE TERCERO, O POR RESOLUCIÓN GUBERNATIVA, DICTADA EN LOS TÉRMINOS QUE MARQUE LA LEY, CUANDO SE OFENDAN LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL SE DIVIDE EN:

- APARTADO A
- APARTADO B

RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO

CONCEPTO DE RELACION DE TRABAJO

ART. 20 LFT SE ENTIENDE POR RELACION DE TRABAJO, CUALQUIERA QUE SEA EL ACTO QUE LE DE ORIGEN, LA PRESTACIÓN DE UN TRABAJO PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO

ES AQUEL POR VIRTUD DEL CUAL UNA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR A OTRA UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, MEDIANTE EL PAGO DE UN SALARIO.

DURACION DE LA RELACION LABORAL

- CONTRATO POR TIEMPO INDETERMINADO
- CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO
- CONTRATO POR OBRA
- CAPACITACION INICIAL ○ APRUEBA.

SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA RELACION INDIVIDUAL DEL TRABAJO

ES AQUEL POR VIRTUD DEL CUAL UNA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR A OTRA UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, MEDIANTE EL PAGO DE UN SALARIO.

TRabajADOR U OPERARIO

EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY LABORAL VIGENTE DEFINE: "TRABAJADOR ES LA PERSONA FÍSICA QUE PRESTA A OTRA, FÍSICA O MORAL, UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO".

RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO

